

¿Qué pasó con ellas?

En este número:

138 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en noviembre

341 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en noviembre

9 feminicidios, 7 muertes violentas y 2 tentativas de feminicidio en noviembre

Situación de feminicidios de enero a noviembre de 2021

Situación de desapariciones: enero a noviembre de 2021

Conclusiones y recomendaciones

Sobre el reporte

Durante noviembre de 2021, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares en todo su ciclo de vida a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una reducción en el registro de notas de alertas de mujeres adultas, pero un incremento en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, comparando con el mes de octubre. Asimismo, se reportó 9 casos de feminicidios, 7 muertes violentas⁽¹⁾ de mujeres en todo su ciclo de vida y 2 tentativas de feminicidio.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

(1) Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En noviembre, 138 mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un 8 % menos que en octubre. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (61), Arequipa (6) y Lambayeque (6).

OCT-21

150

NOV-21

138

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Oct-21	Nov-21
Lima	64	61
Arequipa	6	6
Lambayeque	4	6
Amazonas	2	5
Puno	8	5
San Martín	5	5
Cusco	6	4
Huánuco	3	4
Ica	3	4
La Libertad	5	4
Áncash	6	3
Ayacucho	3	3
Piura	4	3
Tacna	5	3
Ucayali	2	3
Apurímac	1	2
Cajamarca	4	2
Callao	4	2
Huancavelica	1	2
Lima Provincias	2	2
Pasco	0	2
Loreto	3	2
Junín	3	1
Madre de Dios	3	1
Moquegua	1	0
Tumbes	2	0
Total	150	138

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.⁽²⁾. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en vulnerabilidad.

(2) Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia

Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas.

b) Actuación pronta e inmediata

Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.

c) Procesos adecuados de denuncia

Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.

d) Presunción de vida

Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.

e) Personal capacitado

Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y niñez para evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En noviembre, 405 niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 341 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 84 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

OCT-21

291

NOV-21

341

Respecto del total de mujeres desaparecidas del mes, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 71% del total.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (139) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen Piura (22), Lambayeque (21) y Cusco (18).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentó en un 17 % con respecto al mes anterior. Este incremento se observó principalmente en departamentos como Lima, Arequipa, Ica, Ayacucho, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Oct-21	Nov-21
Lima	82	139
Piura	12	22
Lambayeque	18	21
Cusco	21	17
Arequipa	12	16
Huánuco	8	16
Junín	18	14
La Libertad	18	10
Ica	7	12
Cajamarca	12	9
Ucayali	7	9
Amazonas	5	7
Áncash	8	6
Ayacucho	2	5
Apurímac	6	5
Callao	8	5
Puno	8	5
Huancavelica	3	4
Pasco	4	4
Tumbes	1	4
Loreto	7	3
San Martín	10	3
Madre de Dios	10	2
Tacna	6	2
Moquegua	0	1
Total	291	341

Recuerda que:

La desaparición de personas también se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes son más propensas a sufrir esta situación, tal como lo muestran las cifras. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros.

Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia, la misma que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

Otro factor a considerar es la situación de riesgo o

desprotección familiar en la que se encontrarían por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras

Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez, género e interseccionalidad.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante noviembre, se produjeron:

9
Feminicidios

Arequipa (1)
Callao (1)
Ica (1)
Lima (5)
Tacna (1)

2

De las víctimas fue reportada como desaparecida previamente

5

De los presuntos feminicidas eran parejas o exparejas de las víctimas

Sobre situación de presuntos autores

Prisión preventiva (3)
Investigación preliminar (3)
Investigación preparatoria (3)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”⁽³⁾. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

(3) Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

Durante noviembre, también ocurrieron:

7
Muertes violentas

Cajamarca (1)
Callao (1)
Lima (5)

Estos casos:

Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público⁽⁴⁾. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020.

(4) Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género. (2018)

2
Tentativas de feminicidios

Ayacucho (1)
Tumbes (1)

Sobre las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L.1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser emitidas por el Poder Judicial en un plazo que no exceda las 24 horas desde la interposición de la denuncia.

Resumen del 2021: enero-noviembre

En lo que va del 2021, ocurrieron:

136
feminicidios

38
muertes
violentas

94
tentativas de
feminicidio

Región	Feminicidios
Lima Metropolitana	37
Arequipa	10
La Libertad	9
San Martín	7
Cusco	6
Junín	6
Callao	6
Piura	5
Ica	5
Ayacucho	4
Huánuco	4
Lima Provincias	4
Loreto	4
Tacna	4
Amazonas	3
Apurímac	3
Huancavelica	3
Madre de Dios	3
Puno	3
Ucayali	3
Lambayeque	2
Tumbes	2
Áncash	2
Cajamarca	1
TOTAL	136

Región	Muertes violentas
La Libertad	4
Lima Metropolitana	13
Puno	4
Áncash	2
Callao	3
Huancavelica	2
Madre de Dios	2
Amazonas	1
Ayacucho	1
Cajamarca	1
Huánuco	1
Ica	1
Junín	1
Arequipa	1
Moquegua	1
TOTAL	38

Región	Tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana	42
Áncash	6
La Libertad	5
Cusco	4
Junín	4
Arequipa	6
Cajamarca	4
Piura	3
Tumbes	3
Callao	3
Madre de Dios	2
Puno	2
Tacna	2
Ayacucho	1
Huancavelica	1
Lima Provincias	1
Moquegua	1
Pasco	1
San Martín	1
TOTAL	92

Sobre situación de presuntos autores de los feminicidios⁽⁵⁾

- Prisión preventiva (58)
- Se quitó la vida (7)
- Investigación preliminar (21)
- Investigación preparatoria (7)
- No habidos (9)
- Se desconoce (29)

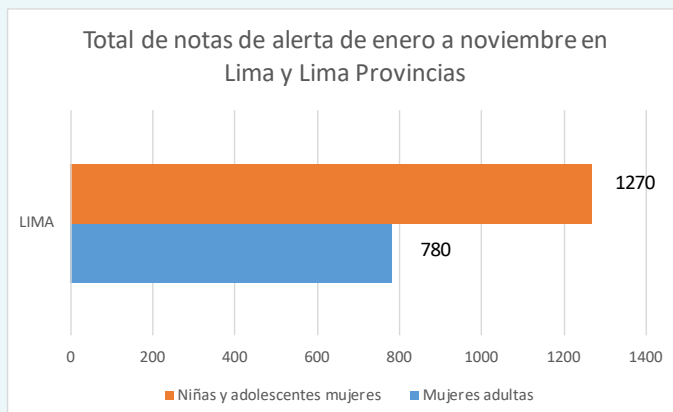
(5) En San Martín, hubo un doble feminicidio y un solo agresor; en Arequipa, hubo un triple feminicidio y un solo agresor. Por ello, la suma de la situación de presuntos autores no coincide con los feminicidios en total.

Enero	15	Julio	15
Febrero	8	Agosto	16
Marzo	12	Setiembre	8
Abril	15	Octubre	10
Mayo	10	Noviembre	9
Junio	18		

Resumen del 2021: desapariciones de mujeres de enero-noviembre

De enero-noviembre del 2021, se advirtió lo siguiente:

Región	Mujeres adultas	Niñas y adolescentes mujeres	Total
Lima y Lima Provincias	780	1270	2050
Lambayeque	76	208	284
Cusco	80	187	267
Arequipa	106	149	255
Callao	67	148	215
La Libertad	72	141	213
Puno	102	98	200
Junín	56	137	193
Huánuco	42	153	195
Piura	52	140	192
Cajamarca	55	107	162
Áncash	50	97	138
Apurímac	26	84	110
San Martín	29	82	111
Ayacucho	44	57	101
Loreto	25	69	94
Ica	33	66	99
Tacna	47	40	87
Ucayali	17	63	80
Amazonas	25	58	83
Pasco	12	49	61
Madre de Dios	10	44	54
Tumbes	19	34	53
Huancavelica	14	33	47
Moquegua	11	6	17
Total	1853	3530	5383



De enero a noviembre

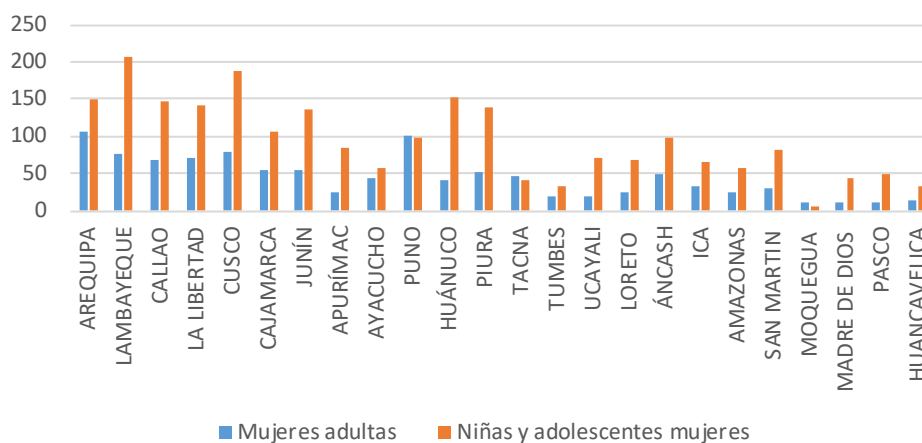
5383

notas de alerta

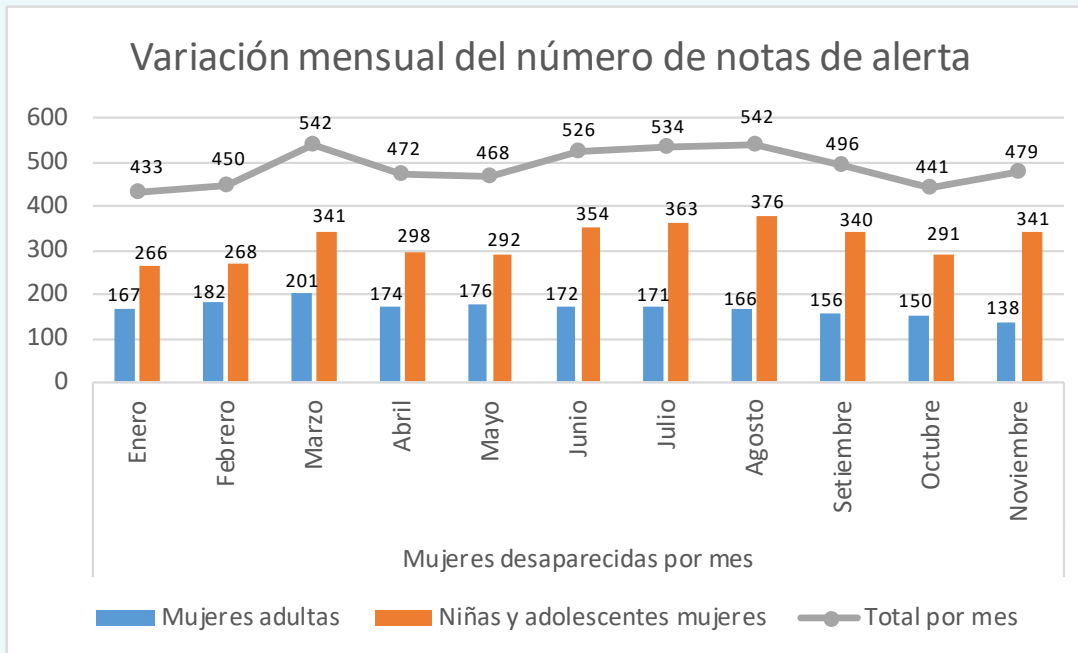
1853
mujeres
adultas

3530
niñas y adolescentes
mujeres

Total de notas de alerta de enero a noviembre en todas las regiones menos Lima y Lima Provincias



De enero-noviembre del 2021, las notas de alerta variaron por mes así:



Se observa un crecimiento continuo hasta marzo. En los siguientes meses, se advierte ascensos y descensos, aunque el último mes las cifras se incrementaron.

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La **PNP** recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas y difunde las notas de alerta.

Recuerda que la denuncia:

- ▶ Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- ▶ No es necesario presentar DNI, que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición o tener relación directa con la víctima.
- ▶ Indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad)
- ▶ La PNP corrobora la información del denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- ▶ La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL o SIRDIC y se entrega una copia de la denuncia de la nota de alerta de manera gratuita al denunciante.
- ▶ Según sea el caso, se emite la nota de alerta o alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- ▶ Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- ▶ A la obtención de información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, el ciudadano o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo ante la Línea 114.

Conclusiones y recomendaciones

1

En octubre, se ha registrado 479 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 341 niñas y adolescentes, y 138 adultas. Esto representa un 9 % más que lo hallado en octubre. En suma, durante el 2021, se han reportado un total de 5383 notas de alerta (3530 niñas y adolescentes y 1853 adultas), lo cual significa 16 notas en promedio por día.

Queda pendiente:

2

Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en el reglamento de la Ley 30364, ello debido a que la desaparición afecta de manera diferenciada a las mujeres colocándolas en una situación de especial vulnerabilidad de que sean víctimas de vejámenes más gravosos como el feminicidio.

3

La desaparición por particulares debe incluirse también en el Plan Nacional contra la Violencia de Género de 2022 con la finalidad de que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque interseccional y territorial.

4

Hacer pública la estadística de cómo la desaparición se relaciona con delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Según cifras de la PNP, se tiene que, al mes de octubre, fueron ubicadas 4924 mujeres y niñas, por lo que es importante dar a conocer esta información.

5

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades en trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia). Esto debe extenderse al personal de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100.

6

Fortalecer la intervención por parte de los CEM en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

7

Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.

8

Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones para saber si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.

9

Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo con la difusión de notas de alertas y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Ello debe tomarse en cuenta con la finalidad de que la comunidad pueda conocer que la persona se encuentra en una situación de riesgo e informar a la PNP sobre algún dato que puede llevar a su ubicación.